

15274 REAL DECRETO 657/2002, de 5 de julio, por el que se indulta a doña Aurora Montoya Reyes.

Visto el expediente de indulto de doña Aurora Montoya Reyes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 24 de julio de 2000, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, Sección número 7, de Madrid, de fecha 10 de marzo de 1999, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 1.500.000 pesetas, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de julio de 2002,

Vengo en conmutar a doña Aurora Montoya Reyes la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de julio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

15275 REAL DECRETO 658/2002, de 5 de julio, por el que se indulta a doña Monserrat Pérez Feijoo.

Visto el expediente de indulto de doña Monserrat Pérez Feijoo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Pontevedra, Sección Quinta (Sede en Vigo), en sentencia de fecha 28 de febrero de 2001, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso ideal con un delito de estafa, a la pena de dos años y seis meses de prisión y multa de seis meses, con una cuota diaria de 500 pesetas; un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de once meses de prisión y multa de cinco meses, con una cuota diaria de 500 pesetas, y una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1995-1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de julio de 2002,

Vengo en conmutar a doña Monserrat Pérez Feijoo las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de julio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

15276 REAL DECRETO 659/2002, de 5 de julio, por el que se indulta a don Alonso Juan Salinas García.

Visto el expediente de indulto de don Alonso Juan Salinas García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 31 de julio de 1996, como autor de un delito de robo continuado cometido en edificio público, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de julio de 2002,

Vengo en conmutar a don Alonso Juan Salinas García, la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de julio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA**15277** RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de julio de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de julio de 2002 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de julio de 2002.

Combinación ganadora: 11, 9, 47, 38, 21, 3.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 3.

Día 16 de julio de 2002.

Combinación ganadora: 15, 21, 6, 39, 10, 49.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 4.

Día 17 de julio de 2002.

Combinación ganadora: 45, 26, 38, 8, 39, 37.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 9.

Día 19 de julio de 2002.

Combinación ganadora: 26, 27, 40, 42, 14, 48.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29, 30, 31 de julio y 2 de agosto de 2002, a las veintitrés quince horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO**15278** ORDEN FOM/1919/2002, de 16 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), creado por Decreto de 23 de agosto de 1957, es un organismo autónomo de la Administración General del Estado de los mencionados en el apartado 1.a) del artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, clasificado como tal por el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Se encuentra adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, y depende funcionalmente de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, en la esfera de sus respectivas competencias, en virtud de lo establecido por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.

El Real Decreto 2558/1985, de 27 de diciembre, por el que se estructura el CEDEX, regula en su artículo 2.º los fines que le corresponden, recogiendo en el artículo 3.º las funciones que ejerce este organismo autónomo para el cumplimiento de sus fines. Entre los fines se encuentran los de prestar la asistencia técnica e impulsar, promover, fomentar y realizar la experimentación e investigación técnica en el ámbito de las competencias del Ministerio de Fomento y de Medio Ambiente para mejorar la calidad de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas empleados en las obras públicas y en el control de su ejecución; conocer,